



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 26 MAR 2018

VISTOS:

El Oficio N° 0159-2018-UNTRM-R/DGA de fecha 22 de marzo de 2018, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita emisión de acto resolutivo aprobando las Bases para la Subasta Pública de Compraventa de Semovientes y conformando la mesa directiva; y el Proveído, de fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como objetivo, promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país; así como fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonía en armonía con la preservación del medio ambiente;

Que, con Resolución Rectoral N° 934-2014-UNTRM-R, de fecha 24 de octubre de 2014, se resuelve en su artículo segundo aprobar la Directiva para el Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios hábiles;

Que, la Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Segunda Disposición Complementaria, establece que estando a la naturaleza perecible de los semovientes y alto costo de mantención de los mismos, y dada la decisión de la autoridad de venderlos, es procedente que la Resolución autoriza la subasta pública de los semovientes en primera y segunda convocatoria, se concedan también la autorización de venta directa, en previsión a que ésta se declare desierta o los semovientes hayan sido abandonados, cumpliéndose los demás trámites reglamentarios;

Que, con Resolución Rectoral N° 233-2018-UNTRM/R, de fecha 20 de marzo de 2018, se resuelve autorizar la baja de once (11) semovientes pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de Estado de Excedencia, que se detalla en los anexos adjuntos de veintidós (22) folios hábiles, que forma parte integrante de la presente resolución;



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2018-UNTRM/R

Que, mediante Informe N° 16-2018-UNTRM/FIZAB-IGBI, de fecha 14 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo del IGBI, informa que habiendo solicitado la baja y enajenación de los 11 bovinos como son: 03 Simmental, 05 Aberdeen Angus Negro, 02 A. Angus Rojo y 01 Brahman; por lo que solicita tenga a bien disponer la realización de la subasta pública;



Que, con Oficio N° 088-2018-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 15 de marzo de 2018, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, remite el documento del Director Ejecutivo del Instituto de Investigación de Ganadería y Biotecnología, mediante el cual hace llegar la lista de baja y enajenación de once bovinos para subasta pública;



Que, mediante Oficio N° 030-2018-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 20 de marzo de 2018, la Responsable de la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, señala que mediante Informe Técnico, concordante con las normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales, por lo que envía la propuesta para la conformación de la Mesa Directiva que llevará a cabo el proceso y proyecto de Bases Administrativas que conducirán el respectivo procedimiento, con la finalidad de emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, con Oficio N° 062-2018-UNTRM-DGA/DE, de fecha 21 de marzo de 2018, la Directora de Economía, remite el expediente de la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, en la cual manifiesta que el Decano de la FIZAB solicita la enajenación de 11 semovientes por subasta pública y en concordancia con la normas de la Superintendencia de Bienes Nacionales, señala que la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, propone la Mesa Directiva que llevará a cabo la Subasta Pública, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio de autorización de disposición de bienes mediante subasta pública y aprobación de la mesa directiva;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración (e), hace llegar la propuesta de las Bases Administrativas y la conformación de los miembros de la Mesa Directiva que regularán la Compraventa de Semovientes de propiedad de la UNTRM, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la venta por subasta pública de once (11) semovientes que fueron dados de baja de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detalla en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2018-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas que regularán la compraventa por subasta pública de semovientes de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que fueron dados de baja, la misma que forman parte de la presente resolución en siete (07) folios hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR la Mesa Directiva para la Subasta Pública de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales:

CPC. Milagritos del Carmen Zamora Vega Presidente (Dirección General de Administración)

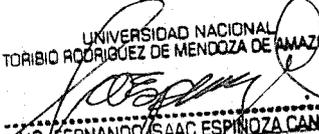
CPC. María del Rosario Valdera Barreto Miembro (Sub Dirección de Bienes Patrimoniales)

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"


Poligrupio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)

PCH/R
PEC/S
Lryy/

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE SEMOVIENTES DADOS DE BAJA

I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública de los bienes dados de baja, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/ SBN.

II. BASE LEGAL.

1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151
3. Directiva N° 001-2015/SBN Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 0462015/SBN.
4. Reglamento para el Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R

III. CONVOCATORIA

Las Bases se encuentra Publicadas en la Página Web de la Universidad:
www.untrm.edu.pe

Exhibición de los lotes: 10 al 12 de Abril del 2018

Local : Estación Experimental de Quipachacha - UNTRM-A

IV. ACTO DE SUBASTA

La compraventa por subasta pública se realizará:

Día: 13 de Abril del 2018

Hora: 10:00 a.m.

Local: Estación Experimental de Quipachacha - UNTRM-A.



V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Anexo N° 02: “Relación de semovientes a subastarse”.

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta pública se realizará “**COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN**”, mediante la modalidad “**A VIVA VOZ**”.

VII. DE LOS PARTICIPANTES

7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que tengan conocimiento de las bases, de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base.

7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.

Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.

7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Anexo 1 “Declaración Jurada”.



7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES

8.1 Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes.

8.2 No se permitirá el *desorden o acuerdo* entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participan en el desorden.

8.3 Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en Nuevos Soles.

8.4 El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público señala el semoviente a subastar y solicita las ofertas “a viva voz”, las pujas se formularán considerando como monto mínimo el valor de tasación.

8.5 El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.

8.6 Terminada las ofertas “a viva voz”, se procederá a declarar al ganador, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto. El ganador deberá abonar en efectivo como mínimo el 50% del valor ofertado. El tiempo máximo para el depósito es 10 minutos, en la unidad de Caja de la universidad.

8.7 En caso de producirse igualdad entre montos ofertados, se procederá a solicitar a ambos, a continuar ofertando “a viva voz”, tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.



- 8.8 El adjudicatario realizará la cancelación del semoviente adjudicado en la Subdirección de Tesorería, unidad de Caja de la Universidad sito en la Ciudad Universitaria - Higos Urco - Chachapoyas; quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el último día el 18 de Abril del 2018, hasta las 15 horas.
- 8.9 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta la administración del lote.
- 8.10 La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1 El adjudicatario solicitará a la Dirección General de Administración de la entidad, o la que haga sus veces, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología a través de la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega-Recepción.
- 9.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizará los días 13 y 18 de agosto de 2018, previa presentación de la copia del comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido en la fecha señalada, la entidad deberá notificarlo para que recoja el



lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de ser declarados en abandono.

- 9.4 Transcurrido el plazo señalado, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del lote.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 El Martillero Público que ejecute la subasta está prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
- 10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.3 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.



Chachapoyas, Marzo del 2018

ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA

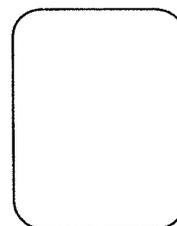
Quién suscribe,.....

Identificado con DNI N°,DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151(1), ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil (*), que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio y/o a nombre de mi representada con RUCde la cual soy su representante legal según el Certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso de persona jurídica).



.....
Firma Nombres y apellidos

DNI N°



Huella Digital

*En el reverso de la presente página se tienen las prohibiciones.

RELACIÓN DE SEMOVIENTES PARA SUBASTA

Item	Código Patrimonial	Denominación	Fecha de nacimiento	Raza	Color	N° de arete	Sexo	Destino	Valor tasado
1	187879700112	GANADO VACUNO	04/11/2016	SIMMENTAL	ROJO	MARTIN	M	SUBASTA	10,000.00
2	187879700096	GANADO VACUNO	02/04/2016	ANGUS	NEGRO	JHON	M	SUBASTA	8,000.00
3	187879700113	GANADO VACUNO	15/10/2016	ANGUS	NEGRO	MAKER	M	SUBASTA	10,000.00
4	187879700137	GANADO VACUNO	08/07/2017	ANGUS	NEGRO	OLIVER	M	SUBASTA	5,000.00
5	187879700136	GANADO VACUNO	17/12/2016	ANGUS	NEGRO	BLACK	M	SUBASTA	5,000.00
6	187879700080	GANADO VACUNO		BRAHMAN	ROJO	DEMON	M	SUBASTA	10,000.00
7	187879700071	GANADO VACUNO	20/01/2015	ANGUS	ROJO	ARETE VTRM	M	SUBASTA	18,000.00
8	187879700072	GANADO VACUNO	20/01/2015	ANGUS	ROJO	ARETE JTRM	M	SUBASTA	18,000.00
9	187879700116	GANADO VACUNO	20/01/2017	SIMMENTAL	ROJO	LUCAS	M	SUBASTA	9,000.00
10	187879700111	GANADO VACUNO	30/11/2016	SIMMENTAL	ROJO	OSITO	M	SUBASTA	10,000.00
11	187879700117	GANADO VACUNO	01/12/2016	ANGUS	NEGRO	GUTY	M	SUBASTA	9,000.00
TOTAL									112,000.00

